

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ALIANZA DE PAZ

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 454-2010-JUS/DNJ-DCMA

**Calificación
AL DORSO**

EXP. N° 0020-2017

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACION N° 0029 - 2017

En la ciudad de Lima, siendo las 16:35 horas del día dos de marzo del año 2017, ante mí Ricardo Jesús Caldas Fernández, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42049888, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24033, se presentó: ISA INGENIEROS SAC identificada con RUC N° 20546500781, debidamente representada por su Apoderado Oscar Máximo Cerrón Samaniego identificado con DNI N° 43869634, con poderes según Partida Registral N° 12779116 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ambos con domicilio para estos efectos en Mz. "D" Lt. 7 Asociación Rosario del Norte, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL SOLICITANTE** y con la inasistencia de **COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO DEL PERÚ**, a quien se le notificó en Av. Paseo del Bosque N° 740, distrito de San Borja provincia y departamento de Lima, **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, a quien se le notificó en Av. Faustino Sánchez Carrión S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima y **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL EJERCITO DEL PERÚ**, a quien se le notificó en Av. Paseo de la República N° 571, oficina # 801, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, en adelante **LOS INVITADOS**, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en una primera oportunidad, para el día veintiuno de febrero del 2017 y la segunda, para el día dos de marzo del 2017, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones **EL INVITADO**.

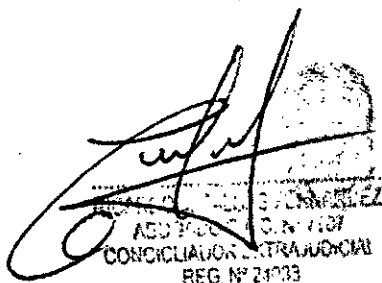
Se deja constancia de la asistencia de la parte **SOLICITANTE**.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 0029-2017, dejando expresa constancia que la conciliación extrajudicial no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expresados por la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación, que se adjunta a la presente y que formará parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

Av. Francisco J. Mariátegui 1729 – Jesús María
Teléfono: 6509081/E-mail: alianzadepaz.rxt@gmail.com


RICARDO JESÚS CALDAS FERNÁNDEZ
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 24033

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ALIANZA DE PAZ

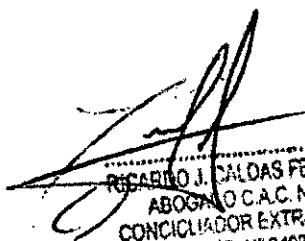
**Certificación
AL DORSO**

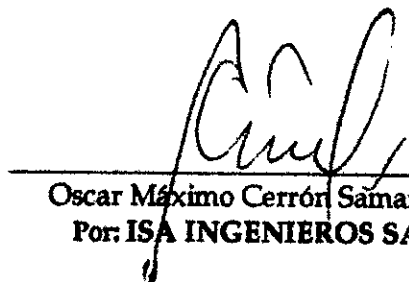
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 454-2010-JUS/DNJ-DCMA

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

1. Establecer que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** efectúe el pago correspondiente a los contratos N° 101-2015-EP/HMC, 158-2015-EP/HMC Y 159-2015-EP/HMC cuyo monto total asciende a S/. 117 085.00
2. Establecer que el **EJERCITO DEL PERÚ** efectúe el pago de los intereses legales los mismos que deben ser computados desde el día siguiente del plazo máximo en que debió efectuarse el pago de la deuda pendiente.

Leído el texto anterior, la parte asistente manifiesta su conformidad con el mismo, siendo las 16:45 horas del día dos de marzo del año 2017, en señal de lo cual firma la presente Acta de Conciliación, la misma que consta de dos (02) fojas.


RICARDO J. SALDAS FERNANDEZ
ABOGADO C.A.C. N° 7107
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 24033


Oscar Máximo Cerrón Samaniego
Por: ISA INGENIEROS SAC